

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*NOTIFICACIÓN de 21 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, del acuerdo de inicio de desamparo y resolución provisional de desamparo.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y el Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo, adoptada en los expedientes de protección de menores núms. 352-2010-00000581-1 y 352-2010-00000582-1, 352-2010-00000591-1, relativos a los menores Z.M.G., I.R.M.G. y N.M.G., al padre de dichos menores don Luis Miguel Molano Sánchez, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a Z.M.G., I.R.M.G. y N.M.G.
2. Declarar la situación provisional de desamparo de Z.M.G., nacido/a el día 23 de agosto de 1996, I.R.M.G nacido/a el día 25 de mayo de 2001, N.M.G., nacido/a el día 13 de noviembre de 2002, y, en base a tal declaración, ejercer la tutela de dichos/as menores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
3. Constituir el acogimiento residencial del/de la menor que será ejercido por doña A.G.T.
4. Los menores podrán ser visitados por su padre y demás familiares de común acuerdo entre las partes, según disponibilidad de las mismas.
5. Designar como Instructora del procedimiento que se inicia a Carmen Contioso Castilla.
6. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con los arts. 22.2 y el 29.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra la Declaración Provisional de Desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 21 de mayo de 2013.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.